

PERGAMINO, Julio 13 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 1993, al considerar el Expte. D-35/93 D.E. B-3633/92 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE M. OCAMPO - Sol. un lote en el Cementerio para construcción de nichos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Cédese a perpetuidad al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MANUEL OCAMPO, un lote de terreno en el Cementerio de la Localidad de Manuel Ocampo, designado como Cuadro I - Letra C.-

ARTICULO 2º.- Dicha cesión queda supeditada a la construcción de VEINTE (20) NICHOS, para lo cual se otorga un plazo de ejecución de dos (2) años, vencido el cual y no habiendo plasmado dicho emprendimiento el predio se retrotraerá a su destino original.-


ARTICULO 3º.- Como consecuencia del beneficio otorgado, la entidad recurrente cede al Municipio el 10% de la construcción, o sea 2 nichos.-

ARTICULO 4º.- La beneficiaria se compromete a la construcción de los nichos, conforme a la documentación técnica, instrumentada por la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3317/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELA A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE